LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje:1000 Ejemplares
28 Páginas
Hecho el Depósito Legal No. Mag-0003, 2004

Valor C$ 35.00
Córdobas

AÑO CVIII	Managua, lunes 6 de diciembre de 2004	No.237

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....6983

MINISTERIO DEL TRABAJO

Resolución No. 2770-2004.....6997

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Autorización de Centro de Estudios.....6997

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

Resolución Ministerial No. 101-2004.....6999

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Licitación Pública No. 12/DGA-2004.....7000
Adquisición de Servicio de Combustible y Lubricantes a Nivel Nacional Vía Tarjeta de Crédito.

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Acuerdo No. 0491-2004.....7001
Adjudicación Licitación Restringida No. 008-2004. Adquisición de Lotes de Equipos de Computación.

INSTITUTO NICARAGUENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS

Acuerdo Administrativo No. 064-2004.....7001
Resolución Administrativa No. 335-2004.....7002
Resolución Administrativa No. 336-2004.....7003
Resolución Administrativa No. 337-2004.....7004

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....7005

SECCION JUDICIAL

Convocatoria CERSA.....7009

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. No. 14698 - M. 1325478 – Valor C$ 425.00

Winston Bernard Wallace Pallais, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clasificación de Viena: 270502
Para proteger:
Clase: 19

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, NO MATELICOS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004 -003041, veintisiete de Septiembre del año dos mil cuatro. Managua, veintiocho de Septiembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

1

Reg. No. 14699 - M. 1325477-Valor C$ 425.00

Winston Bernard Wallace Pallais, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clasificación de Viena: 270502
Para proteger:
Clase: 19

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, NO METALICOS

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004 – 003042, veintisiete de Septiembre del año dos mil cuatro. Managua, veintiocho de Septiembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14700 - M. 0761133 - Valor C$ 85.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín , Gestor Oficioso de HEALTH MEXICANA S.A. de C.V., de República de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VIDA OK

Para proteger:
Clase: 5

UN PRODUCTO CONSISTENTE EN UN MULTIVITAMINICO VIGORIZANTE , QUE PROVEE ENERGIA, FISICA Y MENTAL.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004 - 03673, quince de Noviembre del año dos mil cuatro. Managua, dieciséis de Noviembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14701- M. 0761130 – Valor C$ 85.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín , Gestor Oficioso de HEALTH MEXICANA S.A. de C.V., de República de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ALOE MEGA

Para proteger:
Clase: 5

UN PRODUCTO CONSISTENTE EN UN AUXILIAR DE LOS TRASTORNOS DIGESTIVOS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004 – 03670, quince de Noviembre del año dos mil cuatro. Managua, dieciséis de Noviembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14702 - M. 0761131 – Valor C$ 85.00

Dra, Yamilet Miranda de Malespín , Gestor Oficioso de HEALTH MEXICANA S.A. de C.V., de República de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PROPOLPLUS

Para proteger:
Clase: 5

UN PRODUCTO CONSISTENTE EN UN ANTIBIOTICO NATURAL CON ACCIÓN BACTERICIDA, ANTIVIRAL Y ANTIMICOTICO.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004 – 03671, quince de Noviembre del año dos mil cuatro. Managua, dieciséis de Noviembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14703 - M. 0761132 – Valor C$ 85.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín , Gestor Oficioso de HEALTH MEXICANA S.A. de C.V., de República de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TRANSHEALT H

Para proteger:
Clase: 5

UN PRODUCTO QUE AYUDA A LA MEJORIA DEL SISTEMA INMUNOLOGICO.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004 – 03672, quince de Noviembre del año dos mil cuatro. Managua, dieciséis de Noviembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14704- M. 0761136 – Valor C$ 85.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Gestor Oficioso de HEALTH MEXICANA S.A. de C.V., de República de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CARTHISHARKY

Para proteger:
Clase: 5

UN PRODUCTO CONSISTENTE EN UN COMPLEMENTO PROTEICO ANTITUMORAL .

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004 – 03663, quince de Noviembre del año dos mil cuatro. Managua, dieciséis de Noviembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14705- M. 0761137 – Valor C$ 85.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín , Gestor Oficioso de HEALTH MEXICANA S.A. de C.V., de República de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DIABEPLUS

Para proteger:
Clase: 5

UN PRODUCTO CONSISTENTE EN UN SUPLEMENTO DIETETICO PARA EL CONTROL DE LA GLUCOSA SANGUINEA EN PERSONAS DIABETICAS .

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004 – 03664, quince de Noviembre del año dos mil cuatro. Managua, dieciséis de Noviembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14706- M. 0761138 – Valor C$ 85.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín , Gestor Oficioso de HEALTH MEXICANA S.A. de C.V., de República de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BODY TIME

Para proteger:
Clase: 3

JABONES; PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, CREMA CORPORAL SUAVIZANTE E HIDRATANTE PARA LA PIEL; LOCIONES PARA EL CABELLO.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004 – 03662, quince de Noviembre del año dos mil cuatro. Managua, dieciséis de Noviembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14707- M. 0761140 – Valor C$ 85.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín , Gestor Oficioso de HEALTH MEXICANA S.A. de C.V., de República de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BIOTIME

Para proteger:
Clase: 3

JABONES; PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, CREMA FACIAL PARA EL CUIDADADO DEL ROSTRO, LOCIONES PARA EL CABELLO.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004 – 03661, quince de Noviembre del año dos mil cuatro. Managua, dieciséis de Noviembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Reg. No. 14708- M. 0761141 – Valor C$ 85.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Gestor Oficioso de HEALTH MEXICANA S.A. de C.V., de República de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ENERHEALTH

Para proteger:
Clase: 5

UN PRODUCTO CONSISTENTE EN UN MULTINUTRIENTE AUXILIAR COMO SUPLEMENTO DIETETICO.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004 – 03665, quince de Noviembre del año dos mil cuatro. Managua, dieciséis de Noviembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14709 - M. 0761142 – Valor C$ 85.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Gestor Oficioso de HEALTH MEXICANA S.A. de C.V., de República de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ERGOMAX

Para proteger:
Clase: 5

UN PRODUCTO CONSISTENTE EN UN AUXILIAR EN LOS TRASTORNOS DE LA PRESION ARTERIAL, MEJORA EL SISTEMA CIRCULATORIO.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004 – 03666, quince de Noviembre del año dos mil cuatro. Managua, dieciséis de Noviembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14710- M. 0761143 – Valor C$ 85.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Gestor Oficioso de HEALTH MEXICANA S.A. de C.V., de República de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FIBRALIGHT

Para proteger:
Clase: 5

UN PRODUCTO QUE FAVORECE EL BUEN FUNCIONAMIENTO INTESTINAL.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004 – 03667, quince de Noviembre del año dos mil cuatro. Managua, dieciséis de Noviembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14711 – M. 0761144 – Valor C$ 85.00

DRA. YAMILET MIRANDA DE MALESPIN, Gestor Oficioso de HEALTH MEXICANA, S.A. DE C.V., de República de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GINKOHEALTH

Para proteger:
Clase: 5

UN PRODUCTO QUE MEJORA EL FUNCIONAMIENTO MENTAL Y EL RENDIMIENTO INTELECTUAL.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004-03668, quince de Noviembre, del año dos mil cuatro. Managua, dieciséis de Noviembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14712 – M. 0761145 – Valor C$ 85.00

DRA. YAMILET MIRANDA DE MALESPIN, Gestor Oficioso de HEALTH MEXICANA, S.A. DE C.V., de República de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KIDISHEALTH

Para proteger:
Clase: 5

UN PRODUCTO CONSISTENTE EN UN MULTINUTRIENTE VITAMINICO Y MINERAL PARA NIÑOS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004-03669, quince de Noviembre, del año dos mil cuatro. Managua, dieciséis de Noviembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14713 – M. 0761148 – Valor C$ 85.00

DRA. YAMILET MIRANDA DE MALESPIN, Gestor Oficioso de HEALTH MEXICANA, S.A. DE C.V., de República de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SVELT GEL

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Para proteger:
Clase: 3

PRODUCTO CONSISTENTE EN UN REDUCTOR QUE AYUDA A ELIMINAR LOS DEPOSITOS DE GRASAS Y CELULITIS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004-03707, diecisiete de Noviembre, del año dos mil cuatro. Managua, dieciocho de Noviembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14714 – M. 0761149 – Valor C$ 85.00

DRA. YAMILET MIRANDA DE MALESPIN, Gestor Oficioso de HEALTH MEXICANA, S.A. DE C.V., de República de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SMART HEALTH

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTO CONSISTENTE EN UN ACTIVADOR ENERGÉTICO CEREBRAL, FORTALECE EL DESEMPEÑO MENTAL.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004-03708, diecisiete de Noviembre, del año dos mil cuatro. Managua, dieciocho de Noviembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14715 – M. 0761150 – Valor C$ 85.00

DRA. YAMILET MIRANDA DE MALESPIN, Gestor Oficioso de HEALTH MEXICANA, S.A. DE C.V., de República de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HERBA HEALTH

Para proteger:
Clase: 3

JABONES, PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, SHAMPOO QUE OFRECE DERMOPROTECCIÓN AL CUERO CABELLUDO, DENTÍFRICOS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004-03709, diecisiete de Noviembre, del año dos mil cuatro. Managua, dieciocho de Noviembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14716 – M. 0761151 – Valor C$ 85.00

DRA. YAMILET MIRANDA DE MALESPIN, Gestor Oficioso de HEALTH MEXICANA, S.A. DE C.V., de República de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MEGANONI

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTO NATURISTA Y MEDICINAL UTILIZADO PARA MULTIPLES BENEFICIOS DEL APARATO DIGESTIVO, PIEL, HUESOS, ARTICULACIONES.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004-03710, diecisiete de Noviembre, del año dos mil cuatro. Managua, dieciocho de Noviembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14717 – M. 0761152 – Valor C$ 85.00

DRA. YAMILET MIRANDA DE MALESPIN, Gestor Oficioso de HEALTH MEXICANA, S.A. DE C.V., de República de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MEGADENT

Para proteger:
Clase: 3

JABONES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO, PASTA DENTAL QUE FAVORECE LA LIMPIEZA Y BLANCURA DE LOS DIENTES, AUXILIA EN LA PREVENCIÓN DE LAS CARIES.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004-03711, diecisiete de Noviembre, del año dos mil cuatro. Managua, dieciocho de Noviembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14718 – M. 0776997 – Valor C$ 425.00

DR. RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado de Casella Wines Pty Limited, de Australia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

[yellow tail]

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Clasificación de Viena: 030515
Para proteger:
Clase: 33

VINOS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004-03694, dieciséis de Noviembre, del año dos mil cuatro. Managua, diecisiete de Noviembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14719 – M. 0776994 – Valor C$ 85.00

DR. RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado de Vifor (International) Inc., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VITASWISS

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS ESPECIALMENTE PREPARACIONES FARMACEUTICAS DE VITAMINAS; PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE DEFICIENCIA DE HIERRO Y ANEMIA POR DEFICIENCIA DEL HIERRO.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004-03614, once de Noviembre, del año dos mil cuatro. Managua, dieciséis de Noviembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14720 – M. 0776999 – Valor C$ 85.00

DR. RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado de MAC S.A., de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MAGNA

Para proteger:
Clase: 9

APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, GEODESICOS, FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS, ÓPTICOS, DE PESCAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCION), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA; APARATOS PARA LA CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ACUMULACIÓN, REGULACIÓN O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD; APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISIÓN, REPRODUCCIÓN DEL SONIDO O IMÁGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNETICOS, DISCOS ACUSTICOS; DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS CALCULADORAS, EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y ORDENADORES; EXTINTORES.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004-03645, doce de Noviembre, del año dos mil cuatro. Managua, dieciséis de Noviembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14723 – M. 0776987 – Valor C$ 425.00

DR. RUDDY A. LEMUS SALMAN, Gestor Oficioso de Mudd (USA) LLC, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clasificación de Viena: 270502
Para proteger:
Clase: 9

APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, GEODESICOS, FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS, ÓPTICOS, DE PESCAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCION), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA; APARATOS E INSTRUMENTOS PARA LA CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ACUMULACIÓN, REGULACIÓN O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD; APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISIÓN, REPRODUCCIÓN DEL SONIDO O IMÁGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNETICOS, DISCOS ACUSTICOS; DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS CALCULADORAS, EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y ORDENADORES; EXTINTORES.

Clase: 14
METALES PRECIOSOS Y SUS ALEACIONES Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS O DE CHAPADO NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; JOYERIA, BISUTERIA, PIEDRAS PRECIOSAS; RELOJERIA E INSTRUMENTOS CRONOMETRICOS.

Clase: 18
CUERO E IMITACIONES DE CUERO, PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PIELES DE ANIMALES; BAULES Y MALETAS; PARAGUAS, SOMBRILLAS Y BASTONES; FUSTAS Y GUARNICIONERIA.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Clase: 25
VESTIDOS, CALZADOS, SOMBRERERIA.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004-03613, once de Noviembre, del año dos mil cuatro. Managua, dieciséis de Noviembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14724 – M. 0777000 – Valor C$ 85.00

DR. RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado de MAC S.A., de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TUDOR

Para proteger:
Clase: 9

DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CONTRA LOS ACCIDENTES, ACOMETIDAS DE LINEAS ELECTRICAS, ACOPLAMIENTOS ELÉCTRICOS, ACUMULADORES ELÉCTRICOS, APARATOS PARA LA RECARGA DE ACUMULADORES ELÉCTRICOS, BATERIAS, BATERIAS PARA VEHÍCULOS, INSTRUMENTOS DE ALARMA, ALARMAS CONTRA EL ROBO, AMPLIFICADORES, ANILLOS DE CALIBRAR, EXTINTORES, BATERIAS DE ANODOS, APARATOS DE SOLDADURA ELECTRICA, ARMARIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, BASCULAS APARATOS DE PESAR, BATERIAS DE ENCENDIDO, BOBINAS ELECTRICAS Y SUS SOPORTES, AUTORREGULADORAS DE COMBUSTIBLE, AUTORREGULADORAS DE GASOLINA, BORNES Y BORNES DE PRESION, CABLES ELÉCTRICOS, CAJAS DE ELECTRICIDAD EN TODOS SUS NIVELES, CIRCUITOS INTEGRADOS, CIRCUITOS IMPRESOS, HILOS DE COBRE AISLADOS, COLECTORES ELECTRÓNICOS, CUADROS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, APARATOS DE DOSIFICACIÓN, PILAS ELECTRICAS, ELECTRODOS PARA SOLDADURA, ENCHUFES, DISPOSITIVOS PARA EQUILIBRAR, FUSIBLES, DISTRIBUIDORES DE GASOLINA PARA ESTACIONES DE SERVICIO, GASÓMETROS, GUANTES PARA LA PROTECCIÓN DE ACCIDENTES, HILOS ELÉCTRICOS, ALARMAS DE INCENDIO, BOMBAS DE INCENDIO, MANGUERAS DE INCENDIO, SEÑALES LUMINOSAS, INTERRUPTORES, LINTERNAS, TUBOS LUMINOSOS, ALARMAS AUTOMATICAS DE PERDIDA DE PRESION DE LAS LLANTAS, APARATOS DE MEDIDA DE PRECISION, MEDIDORES, APARATOS PARA MEDIR LAS DISTANCIAS, PERNOS DE CALIBRAR, TAPONES INDICADORES DE PRESION PARA VÁLVULAS, REFRACTORES, REGULADORES DE VOLTAJE PARA VEHÍCULOS, RESPIRADORES PARA FILTRAR EL AIRE, TRIANGULOS DE SEÑALIZACIÓN PARA VEHÍCULOS AVERIADOS, SEÑALIZACIÓN LUMINOSA O MECANICA, REGISTRADORES KILOMETRICOS PARA VEHÍCULOS, VOLTÍMETROS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004-03646, doce de Noviembre, del año dos mil cuatro. Managua, dieciséis de Noviembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14725 – M. 0776996 – Valor C$ 85.00

DR. RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado de Merz Pharma GmbH & Co. KGaA, de República Federal de Alemania, solicita Registro de Marca de Servicios:

Merz Academy

Para proteger:
Clase: 42

SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS E INVESTIGACIÓN Y DISEÑOS RELACIONADOS A LOS MISMOS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004-03583, nueve de Noviembre, del año dos mil cuatro. Managua, quince de Noviembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14726 – M. 0776988 – Valor C$ 425.00

DR. RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado de CORPORACIÓN BELLEZA JUVENIL SOCIEDAD ANONIMA, de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Para proteger:
Clase: 25

VESTIDOS, CALZADOS, SOMBRERERIA.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004-03615, once de Noviembre, del año dos mil cuatro. Managua, dieciséis de Noviembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14727 – M. 0752130 – Valor C$ 85.00

DR. HUGO ANTONIO BELTRAND BLANDON, Apoderado de Alcon, Inc., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

RETAANE

Para proteger:
Clase: 10

IMPLANTES Y APARATOS QUIRÚRGICOS OFTÁLMICOS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004-03533, tres de Noviembre, del año dos mil cuatro. Managua, quince de Noviembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14728 – M. 0752131 – Valor C$ 425.00

DR. HUGO ANTONIO BELTRAND BLANDON, Apoderado de Energía y Vida de Argentina S.A., de República de Argentina, solicita Registro de Marca de Servicios:

Es igual, pero más económico

Clasificación de Viena: 020502, 270508 y 270523
Para proteger:
Clase: 35

PUBLICIDAD; GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACION COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA, ESPECIALMENTE "REAGRUPAMIENTO, POR CUENTA DE TERCEROS, DE PRODUCTOS DIVERSOS, EN ESPECIAL MEDICAMENTOS (CON EXCEPCION DE SU TRANSPORTE), PERMITIENDO A LOS CONSUMIDORES EXAMINAR Y COMPRAR ESTOS PRODUCTOS CON COMODIDAD.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004-03563, cuatro de Noviembre, del año dos mil cuatro. Managua, quince de Noviembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14729 – M. 0752132 – Valor C$ 85.00

DR. HUGO ANTONIO BELTRAND BLANDON, Apoderado de Energía y Vida de Argentina S.A., de República de Argentina, solicita Registro de Marca de Servicios:

FARMACIAS DEL DR. AHORRO

Para proteger:
Clase: 35

PUBLICIDAD; GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACION COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA, ESPECIALMENTE "REAGRUPAMIENTO, POR CUENTA DE TERCEROS, DE PRODUCTOS DIVERSOS, EN ESPECIAL MEDICAMENTOS (CON EXCEPCION DE SU TRANSPORTE), PERMITIENDO A LOS CONSUMIDORES EXAMINAR Y COMPRAR ESTOS PRODUCTOS CON COMODIDAD.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004-03564, cuatro de Noviembre, del año dos mil cuatro. Managua, quince de Noviembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14730 – M. 0752133 – Valor C$ 85.00

DR. HUGO ANTONIO BELTRAND BLANDON, Apoderado de DISTRIBUIDORA NICARAGÜENSE DE PETROLEO, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PETROLATIN

Para proteger:
Clase: 4

ACEITES Y GRASAS INDUSTRIALES; LUBRICANTES; PRODUCTOS PARA ABSORBER, REGAR Y CONCENTRAR EL POLVO; COMBUSTIBLE (INCLUYENDO GASOLINA Y DIESEL PARA MOTORES) Y MATERIAS PRIMAS DE ALUMBRADO; BUJÍAS Y MECHAS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004-03565, cuatro de Noviembre, del año dos mil cuatro. Managua, quince de Noviembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14731 – M. 0752135 – Valor C$ 85.00

DR. HUGO ANTONIO BELTRAND BLANDON, Apoderado de MEPHA S.A., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

COAMOX-MEPHA

Para proteger:
Clase: 5

SUBSTANCIAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS ASI COMO TAMBIEN PREPARACIONES PARA PROPÓSITOS DEL CUIDADO DE LA SALUD; DESINFECTANTES MEDICOS.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004-03596, nueve de Noviembre, del año dos mil cuatro. Managua, quince de Noviembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14732 – M. 0752136 – Valor C$ 85.00

DR. HUGO ANTONIO BELTRAND BLANDON, Apoderado de MEPHA S.A., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ZETRY-MEPHA

Para proteger:
Clase: 5

SUBSTANCIAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS ASI COMO TAMBIEN PREPARACIONES PARA PROPÓSITOS DEL CUIDADO DE LA SALUD; DESINFECTANTES MEDICOS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004-03597, nueve de Noviembre, del año dos mil cuatro. Managua, quince de Noviembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14759 – M. 0752138 – Valor C$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: GESTION DE NEGOCIOS, Clase: 16 Internacional, Exp. 2004-01194, a favor de: HSM ARGENTINA S.A., de República de Argentina, bajo el No. 80671, Tomo: 217 de Inscripciones del año 2004, Folio: 50, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, quince de Noviembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14760 – M. 0752139 – Valor C$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: GESTION, Clase: 16 Internacional, Exp. 2004-01195, a favor de: HSM ARGENTINA S.A., de República de Argentina, bajo el No. 80672, Tomo: 217 de Inscripciones del año 2004, Folio: 51, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, quince de Noviembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14761 – M. 0752137 – Valor C$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: SGS, Clases: 35, 36, 39, 41 y 42 Internacional, Exp. 2004-01064, a favor de: SGS Societe Generale de Surveillance S.A., de Suiza, bajo el No. 80664, Tomo: 217 de Inscripciones del año 2004, Folio: 43, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, quince de Noviembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14762 – M. 1377020 – Valor C$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: La Super Citrus Punch, Clase: 32 Internacional, Exp. 2003-003108, a favor de: JOSE NESTOR ARIAS SOLARES, de República de Guatemala, bajo el No. 70492, Tomo: 212 de Inscripciones del año 2004, Folio: 214, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, nueve de Julio, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14763 – M. 825431 – Valor C$ 45.00

AVISO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, dieciséis de Noviembre del año dos mil cuatro. Las dos y cinco minutos de la tarde.

De conformidad con el mandato judicial de fecha veintitrés de Agosto del año dos mil uno, a las diez y treinta minutos de la mañana, emitido por la **Doctora SORAYDA SÁNCHEZ,** Juez Sexto Civil de Distrito de Managua, se procede a realizar la anotación de la NULIDAD Y CANCELACIÓN del Nombre Comercial denominada **COSTCO DE NICARAGUA,** Inscrita bajo el número 34,544 C.C., Folio 24, Tomo V de Nombre Comercial, a favor del señor **RENE MARIN LUGO,** de República de Nicaragua. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14764 – M. 825432 – Valor C$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SEDEPRON, Clase: 5 Internacional, Exp. 2004-01062, a favor de: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de México, bajo el No. 80678, Tomo: 217 de Inscripciones del año 2004, Folio: 57, vigente hasta el año 2014.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, quince de Noviembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14765 – M. 1377018 – Valor C$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: NECTARIN, Clase: 32 Internacional, Exp. 2003-003112, a favor de: JOSE NESTOR ARIAS SOLARES, de República de Guatemala, bajo el No. 70491, Tomo: 212 de Inscripciones del año 2004, Folio: 213, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, nueve de Julio, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14766 – M. 1377019 – Valor C$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Nutri Néctar, Clase: 32 Internacional, Exp. 2003-003110, a favor de: JOSE NESTOR ARIAS SOLARES, de República de Guatemala, bajo el No. 70585, Tomo: 213 de Inscripciones del año 2004, Folio: 42, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, veintitrés de Julio, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14767 – M. 1325493 – Valor C$ 85.00

Ilka Mayela Ruiz Lanuza, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Nombre Comercial:

COTARSA (Comercial de Talleres y Repuestos)

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A PRESTAR SERVICIOS AUTOMOTRIZ; IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACION DE LLANTAS PARA TODA CLASE DE VEHÍCULOS Y DE REPUESTOS DE TODA CLASE Y ACTIVIDADES SIMILARES O COMPLEMENTARIAS.

Fecha de Primer Uso: catorce de Junio, del año un mil novecientos noventa y uno.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004-003335, dieciocho de Octubre, del año dos mil cuatro. Managua, diecinueve de Octubre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14768 – M. 1377015 – Valor C$ 85.00

DR. MARLON MONTENEGRO GAITAN, Apoderado de DEL MONTE PAN AMERICAN, INC., de Islas Vírgenes Británicas, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NATURE'S GOODNESS

Para proteger:
Clase: 5

ALIMENTOS PARA BEBE.

Clase: 32
NÉCTARES, JUGOS Y BEBIDAS A BASE DE FRUTAS ASI COMO CUALQUIER OTRA BEBIDA NO ALCOHOLICA.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004-03582, nueve de Noviembre, del año dos mil cuatro. Managua, quince de Noviembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14769 – M. 825445 – Valor C$ 425.00

DR. FERNANDO SANTAMARÍA ZAPATA, Gestor Oficioso de INVERSIONES CASA INSTRUMENTAL, S.A., de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PHONIC

Clasificación de Viena: 270524
Para proteger:
Clase: 9

APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS Y DE ENSEÑANZA; APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISIÓN, REPRODUCCIÓN DEL SONIDO O IMÁGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNETICOS, DISCOS ACUSTICOS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004-03712, diecisiete de Noviembre, del año dos mil cuatro. Managua, dieciocho de Noviembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Reg. No. 14770 – M. 825442 – Valor C$ 425.00

DR. FERNANDO SANTAMARÍA ZAPATA, Apoderado de CALÇADOS MARTE LTDA., de Brasil, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clasificación de Viena: 270502
Para proteger:
Clase: 25

TODA CLASE DE ZAPATOS PARA MUJERES.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004-03703, dieciséis de Noviembre, del año dos mil cuatro. Managua, diecisiete de Noviembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14771 – M. 0752140 – Valor C$ 85.00

DR. HUGO ANTONIO BELTRAND BLANDON, Apoderado de American International Group, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

AIG

Para proteger:
Clase: 36

SEGUROS; ASUNTOS FINANCIEROS; ASUNTOS MONETARIOS; ASUNTOS DE BIENES RAICES.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004-03623, once de Noviembre, del año dos mil cuatro. Managua, dieciséis de Noviembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14772 – M. 0752141 – Valor C$ 425.00

DR. HUGO ANTONIO BELTRAND BLANDON, Apoderado de KOS LIFE SCIENCES, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NIAspan

Clasificación de Viena: 261112, 270512, 270523, 290106, 290108 y 290112
Para proteger:
Clase: 5

PREPARACIÓN FARMACEUTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DESORDENES LÍPIDOS, CONDICIONES CARDIOVASCULARES, DESORDENES VASCULARES PERIFÉRICOS Y DESORDENES VASCULARES CENTRALES.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004-03643, doce de Noviembre, del año dos mil cuatro. Managua, dieciséis de Noviembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14773 – M. 0752142 – Valor C$ 85.00

DR. HUGO ANTONIO BELTRAND BLANDON, Apoderado de ALCATEL, de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

USER-CENTRIC BROADBAND

Para proteger:
Clase: 9

EQUIPO, APARATOS, DISPOSITIVOS, INSTALACIONES Y SOFTWARE DE TELECOMINICACIONES; COMPUTADORAS, EN PARTICULAR SERVIDORES DE COMPUTADORAS Y TELECOMUNICACIONES, PARTES ELECTRICAS Y ELECTRÓNICAS Y COMPONENTES DE LOS MISMOS Y PERIFÉRICOS DE COMPUTADORAS; MODEMS; EQUIPO, APARATOS, DISPOSITIVOS, INSTALACIONES Y SOFTWARE PARA ALMACENAR, CONVERTIR, PROCESAR, TRANSMITIR, CAMBIAR Y RECIBIR DATOS, INFORMACIÓN O SEÑALES.

Clase: 37
INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO, APARATOS, DISPOSITIVOS E INSTALACIONES RELACIONADAS A LOS CAMPOS DE SERVICIOS ELÉCTRONICOS, COMPUTARIZADOS Y EN LINEA, AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA, COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES.

Clase: 38
TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y CONDUCCIÓN DE INFORMACIÓN Y DATOS, TRANSMISIÓN REMOTA DE INFORMACIÓN O SEÑALES; SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO; ALQUILER DE EQUIPO, APARATOS, DISPOSITIVOS, INSTALACIONES Y SOFTWARE DE TELECOMUNICACIONES; COMUNICACIONES POR TERMINALES DE COMPUTADORA; TRANSMISIÓN POR COMPUTADORA DE MENSAJES E IMÁGENES; INFORMACIÓN ACERCA DE TELECOMUNICACIONES.

Clase: 42

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

ESTUDIOS TÉCNICOS, EN PARTICULAR ESTUDIOS DE EQUIPO, APARATOS, DISPOSITIVOS E INSTALACIONES RELACIONADOS CON LOS CAMPOS DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS, DE COMPUTACIÓN Y EN LINEA, AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA, COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES; CONSULTORIA DE INGENIERIA, CONSULTORIA PROFESIONAL EN ASUNTOS DE COMPUTADORAS; SERVICIOS DE PROGRAMAS ELECTRÓNICOS; PROGRAMA DE COMPUTADORA; DISEÑO DE SOFTWARE DE TELECOMUNICACIONES; MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE TELECOMUNICACIONES; DISEÑO Y ANFITRION DE SITIOS WEB; ALQUILER DE EQUIPO, APARATOS, DISPOSITIVOS, INSTALACIONES Y SOFTWARE DE PROCESAMIENTO DE DATOS; ARRENDAMIENTO DE TIEMPO DE ACCESO A UNA BASE DE DATO COMPUTARIZADA.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004-03644, doce de Noviembre, del año dos mil cuatro. Managua, dieciséis de Noviembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14774 – M. 825433 – Valor C$ 85.00

DRA. ROSA ALEYDA AGUILAR BERMUDEZ, Apoderado de RENAULT s.a.s., de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

RENAULT PRIVILEGE

Para proteger:
Clase: 12

VEHÍCULOS, APARATOS PARA LA LOCOMOCION TERRESTRE, PARTES (REPUESTOS) Y SUS ACCESORIOS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004-03725, dieciocho de Noviembre, del año dos mil cuatro. Managua, diecinueve de Noviembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14775 – M. 825434 – Valor C$ 85.00

DRA. ROSA ALEYDA AGUILAR BERMUDEZ, Gestor Oficioso de MEXX INTERNATIONAL BV., de Países Bajos, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MEXX

Para proteger:
Clase: 14

METALES PRECIOSOS Y SUS ALEACIONES Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS O DE CHAPADO NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; JOYERIA, BISUTERIA, PIEDRAS PRECIOSAS; RELOJERIA E INSTRUMENTOS CRONOMETRICOS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004-03699, dieciséis de Noviembre, del año dos mil cuatro. Managua, diecisiete de Noviembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14776 – M. 825436 – Valor C$ 85.00

DRA. ROSA ALEYDA AGUILAR BERMUDEZ, Gestor Oficioso de MEXX INTERNATIONAL BV., de Países Bajos, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MEXX

Para proteger:
Clase: 18

CUERO E IMITACIONES DE CUERO, PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PIELES DE ANIMALES; BAULES Y MALETAS; PARAGUAS, SOMBRILLAS Y BASTONES; FUSTAS Y GUARNICIONERIA.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004-03700, dieciséis de Noviembre, del año dos mil cuatro. Managua, diecisiete de Noviembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14777 – M. 825435 – Valor C$ 85.00

DRA. ROSA ALEYDA AGUILAR BERMUDEZ, Gestor Oficioso de MEXX INTERNATIONAL BV., de Países Bajos, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MEXX

Para proteger:
Clase: 25

VESTIDOS, CALZADOS, SOMBRERERIA.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004-03701, dieciséis de Noviembre, del año dos mil cuatro. Managua, diecisiete de Noviembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14778 – M. 825437 – Valor C$ 85.00

DRA. ROSA ALEYDA AGUILAR BERMUDEZ, Apoderado de RENAULT s.a.s., de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

RENAULT MINUTO

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Para proteger:
Clase: 12

VEHÍCULOS, APARATOS PARA LA LOCOMOCIÓN TERRESTRE, PARTES (REPUESTOS) Y SUS ACCESORIOS.

Clase: 37
REPARACIÓN DE VEHÍCULOS; INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO; INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE ALARMAS CONTRA ROBO; REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS; LUBRICACIÓN (ENGRASE) DE VEHÍCULOS; REENCAUCHE DE NEUMÁTICOS (LLANTAS); VULCANIZACION DE LLANTAS (REPARACIÓN); RECONSTRUCCIÓN DE MOTORES DESGASTADOS O PARCIALMENTE DESTRUIDOS; TRATAMIENTO ANTIOXIDANTE PARA VEHÍCULOS; INFORMACIÓN SOBRE REPARACIONES.

Clase: 39
TRANSPORTES; REMOLQUE DE VEHÍCULOS; ALQUILER DE VEHÍCULOS; INFORMACIÓN SOBRE TRANSPORTACIÓN.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004-03611, once de Noviembre, del año dos mil cuatro. Managua, dieciséis de Noviembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14779 – M. 825444 – Valor C$ 425.00

DRA. MARIA JOSE BENDAÑA GUERRERO, Apoderado de Alliance Atlantis Communications Inc., de Canadá, solicita Registro de Marca de Servicios:

Clasificación de Viena: 270502
Para proteger:
Clase: 41

ENTRETENIMIENTO; EDUCACIÓN; PRODUCCIÓN, PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN Y ALQUILER DE PROGRAMAS DE RADIO O TELEVISIÓN, PELÍCULAS CINEMATOGRÁFICAS, FILMES, GRABACIONES SONORAS, GRABACIONES DE VIDEO, DISCOS COMPACTOS INTERACTIVOS, CD-ROMS Y CARTUCHOS DE JUEGOS PARA USO CON JUEGOS ELECTRÓNICOS; SERVICIOS DE JUEGOS DE OCIO; SERVICIOS DE PARQUES DE OCIO; ORGANIZACIÓN DE COMPETENCIAS; ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ACTUACIONES EN VIVO; SERVICIOS DE CONCIERTO; ORGANIZACIÓN DE EXHIBICIONES PARA PROPÓSITOS CULTURALES, DE ENTRETENIMIENTO Y DE EDUCACIÓN; ORGANIZACIÓN DE EVENTOS MUSICALES; RESERVACIÓN DE BOLETOS DE ENTRADA PARA EVENTOS DE ENTRETENIMIENTO, DE DEPORTES Y DE EXHIBICIONES; PUESTA A DISPOSICIÓN DE INSTALACIONES DE CINE Y TEATRO; GRABACIONES CINEMATOGRÁFICAS, SONORAS Y DE VIDEO, SERVICIOS DE MODIFICACIÓN Y EDICIÓN; PUBLICACIÓN; PUBLICACIÓN DE IMPRESOS, LIBROS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS; PUBLICACIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE ENTRETENIMIENTO PARA ACCESO POR COMPUTADORA; SERVICIOS DE AGENCIA TEATRAL; SERVICIOS DE GESTION Y AGENCIA PARA ARTISTAS ESCÉNICOS; SERVICIOS DE CLUB DE ADMIRADORES (FANS).

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004-03702, dieciséis de Noviembre, del año dos mil cuatro. Managua, diecisiete de Noviembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14733 – M. 0761146 – Valor C$ 425.00

DRA. YAMILET MIRANDA DE MALESPIN, Gestor Oficioso de HEALTH MEXICANA, S.A. DE C.V., de República de México, solicita Registro de Emblema:

MEGA HEALTH

Clasificación de Viena: 030511, 050314, 050723, 260103 y 270508
Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEDICADO A LA FABRICACIÓN, COMERCIALIZACION, EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS MEDICINALES NATURISTAS; FARMACÉUTICOS, HIGIÉNICOS, DIETETICOS, NUTRICIONALES, ALIMENTOS PARA BEBE Y HIERBAS MEDICINALES.

Fecha de Primer Uso: uno de Agosto, del año un mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004-03706, diecisiete de Noviembre, del año dos mil cuatro. Managua, dieciocho de Noviembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14734 – M. 1377016 – Valor C$ 425.00

DR. MARLON MONTENEGRO GAITAN, Apoderado de BUENA ESPERANZA LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

FIESTA CASINO MANAGUA

Clasificación de Viena: 260402, 210101 y 270501
Para proteger:
Clase: 41

SERVICIO DE CASINO, JUEGOS DE AZAR, JUEGOS PARA ENTRETENIMIENTO Y DIVERSIÓN MEDIANTE MAQUINAS TRAGA MONEDAS, BINGOS, BOLICHES, PISTAS DE BAILE.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004-03267, once de Octubre, del año dos mil cuatro. Managua, quince de Noviembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14735 – M. 1377007 – Valor C$ 425.00

Augusto César García Arancivia, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MIEL PURA de abeja

Clasificación de Viena: 031304 y 031325
Para proteger:
Clase: 30

MIEL DE ABEJAS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004-003336, dieciocho de Octubre, del año dos mil cuatro. Managua, diecinueve de Octubre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14736 – M. 0752134 – Valor C$ 425.00

DR. HUGO ANTONIO BELTRAND BLANDON, Apoderado de HERRAMIENTAS DE CORTE, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BI-METAL H HECORT

Clasificación de Viena: 140715, 261113, 270508, 270523, 270704, 290101, 290104 y 290106
Para proteger:
Clase: 8

HERRAMIENTAS MANUALES E IMPLEMENTOS (OPERADOS MANUALMENTE); CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA; ARMAS BLANCAS; MAQUINAS DE AFEITAR Y RASTRILLOS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004-003566, cuatro de Noviembre, del año dos mil cuatro. Managua, quince de Noviembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14737 – M. 0752129 – Valor C$ 425.00

DR. HUGO ANTONIO BELTRAND BLANDON, Apoderado de Promoción y Operación, S.A. de C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

CARNET

Clasificación de Viena: 260412, 260418, 260424, 261112, 270511, 270523, 270524, 290101, 290106 y 290111.

Para proteger:
Clase: 9

TARJETAS BANCARIAS Y PROGRAMAS PARA COMPUTADORAS.

Clase: 36
SEGUROS, NEGOCIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS; NEGOCIOS MONETARIOS; NEGOCIOS INMOBILIARIOS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004-03450, veintiséis de Octubre, del año dos mil cuatro. Managua, veintisiete de Octubre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Reg. No. 14738 – M. 1325487 – Valor C$ 425.00

DR. ROBERTO JOSE MALTEZ, Apoderado de GRUPO ORCA, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Del Surco

Clasificación de Viena: 260418 y 260116
Para proteger:
Clase: 29

CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES, CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS, HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

Clase: 30
CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ; TAPIOCA, SAGU, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004-03603, diez de Noviembre, del año dos mil cuatro. Managua, quince de Noviembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14739 – M. 0798752 – Valor C$ 425.00

DR. FRANCISCO ORTEGA GONZALEZ, Apoderado de British American Tobacco (Brands) Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KENT SILVER 4

Clasificación de Viena: 070101, 100105, 260402 y 270523
Para proteger:
Clase: 34

CIGARROS, TABACO, PRODUCTOS DEL TABACO, ARTICULOS PARA FUMADORES, ENCENDEDORES, CERILLOS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004-03571, cinco de Noviembre, del año dos mil cuatro. Managua, quince de Noviembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14740 – M. 0798751 – Valor C$ 425.00

DR. FRANCISCO ORTEGA GONZALEZ, Apoderado de British American Tobacco (Brands) Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KENT GOLD 1

Clasificación de Viena: 070101, 100105, 260402 y 270523
Para proteger:
Clase: 34

CIGARROS, TABACO, PRODUCTOS DEL TABACO, ARTICULOS PARA FUMADORES, ENCENDEDORES, CERILLOS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004-03570, cinco de Noviembre, del año dos mil cuatro. Managua, quince de Noviembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14741 – M. 0717115 – Valor C$ 425.00

DR. FRANCISCO ORTEGA GONZALEZ, Apoderado de British American Tobacco (Brands) Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KENT BLUE 8

Clasificación de Viena: 070101, 100105, 260402 y 270523
Para proteger:
Clase: 34

CIGARROS, TABACO, PRODUCTOS DEL TABACO, ARTICULOS PARA FUMADORES, ENCENDEDORES, CERILLOS.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004-03569, cinco de Noviembre, del año dos mil cuatro. Managua, quince de Noviembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

MINISTERIO DEL TRABAJO

Reg. 14792

Resolución No. 2770-2004

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio:

CERTIFICA

Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el folio 249, se encuentra la **Resolución No. 2770-2004,** que íntegra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 2770-2004.** Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, veintidós de Noviembre del año dos mil cuatro, las dos y veinte minutos de la tarde. Con fecha dieciocho de Noviembre del año dos mil cuatro, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE VIVIENDA Y SERVICIO POR AYUDA MUTUA "JUNTANDO MANO", R.L. (COVIAMJUM, R.L.).** Constituida en la Ciudad de León, Departamento de León, a las diez de la mañana del día veintinueve de Agosto del año dos mil cuatro. Se inicia con cuarenta y cinco (45) asociados, doce (12) varones y treinta y tres (33) mujeres, con un capital suscrito de C$ 45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL CORDOBAS NETOS) y pagado de C$ 22,500.00 (VEINTE Y DOS MIL QUINIENTOS CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 20 Inciso d), 24, 25, 70, 71 y 74 Inciso d) de la Ley General de Cooperativas y Artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE VIVIENDA Y SERVICIO POR AYUDA MUTUA "JUNTANDO MANOS", R.L. (COVIAMJUM, R.L.).** Con el siguiente Consejo de Administración: **MARTINA DE LOS ANGELES BETANCO LEIVA, Presidente; FANIZ ELI JIRON VALENZUELA, Vicepresidente; CYNTHIA SUSANA PEREIRA SANDOVAL, Secretario; PATRICIA MERCEDES SAAVEDRA RODRÍGUEZ, Tesorero; EDELMA ISABEL LAGUNA AGUILAR, Vocal.** Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial la Gaceta. (F) LIC. EDUARDO JOSE MENICUCCI ICAZA, DIRECTOR DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO. Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada a los veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro. LIC. EDUARDO JOSE MENICUCCI ICAZA, REGISTRADOR.

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

AUTORIZACION CENTRO DE ESTUDIOS

Reg. No. 14793 – M. 1377063 – Valor C$ 170.00

RESOLUCIÓN DE APERTURA DE LA MODALIDAD DE SECUNDARIA REGULAR.

No. 052-004

El suscrito Delegado de Managua, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley (290), Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo, fechado el 1ro. de Junio de 1998 y publicada en La Gaceta No. 102 del 03 de Junio de 1998, Ley (114) Ley de Carrera Docente y su Reglamento, Reglamento General de Primaria y Secundaria, publicada el 1ro. de Diciembre de 1998, Acuerdo Ministerial No. 14 del 09 de Marzo de 1992, Acuerdo Ministerial No. 034-98 del 21 de Octubre de 1998, Manual de Normas y Procedimientos, Registro y Control Municipal de Educación.

CONSIDERANDO
I

Que la Junta Directiva de la Asociación Pro – Desarrollo Comunitario Laureano Mairena, presentó solicitud de apertura de la modalidad de Secundaria Regular en el turno diurno al **Centro Educativo Maaswal "Salto Adelante",** a esta Delegación Departamental Managua, ubicado de la Distribuidora Don Juan de Villa San Jacinto 2 cuadras al sur ½ cuadra al este, a mano izquierda, Distrito No. VI, Managua.

II

Que esta Delegación Departamental del MECD, para emitir resolución llevó a efecto inspección técnica, donde se constató que el **Centro Educativo Maaswal "Salto Adelante",** presenta las condiciones básicas en relación con las funciones que debe brindársele a los educandos.

III

Que el peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, Reglamento y demás Leyes que regulan la Educación, así como las normas y disposiciones que emita este Ministerio.

IV

Que los espacios determinados aulas, deberá el peticionario limitar su cupo a 40 alumnos, y en caso de crecimiento se obliga a reubicar el Centro de Estudios a otro edificio que presente las condiciones técnicas pedagógicas.

V

Cuando el **Centro Educativo Maaswal "Salto Adelante",** se

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

traslade a otro lugar dentro del mismo Municipio, deberá notificar a esta Delegación seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En desacato a lo expresado se anulará el derecho a funcionamiento.

POR TANTO RESUELVE

I

Autorizar el funcionamiento de la modalidad de Secundaria Regular de 1ro. – 5to. Año en el turno diurno al **Centro Educativo Maaswal "Salto Adelante",** ubicado de la Distribuidora Don Juan de Villa San Jacinto 2 cuadras al sur ½ cuadra al este, a mano izquierda, Distrito No. VI, Managua.

II

El **Centro Educativo Maaswal "Salto Adelante",** queda sujeto a la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás disposiciones que regula la educación, así como la Supervisión de este Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y presentar en tiempo y forma establecida toda la información que se le solicite.

III

Para continuar gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente el centro, deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año, en caso contrario se anulará el funcionamiento.

IV

Esta resolución queda en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar en La Gaceta, Diario Oficial. COPIESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte y dos días del mes de Noviembre del 2004. Ing. Luis Adolfo Medal Mendieta, Delegado Departamental, MECD-Managua.

Reg. No. 14794 – M. 1377053 – Valor C$ 170.00

República de Nicaragua.
Ministerio de Educación, Cultura y Deportes
Delegación Municipal El Crucero

Resolución Ministerial No. 2004-07

Señores
Presente
Apreciable Sor.: **GUILLERMINA GARCIA LARA**

Para su conocimiento y demás efectos tengo el gusto de transcribir a usted la resolución que literalmente dice:

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

CONSIDERANDO:

1. Que los señores: Sor: **GUILLERMINA GARCIA**

Presentó solicitud a este Ministerio para que se le autorice el funcionamiento del Centro Educativo Subvencionado que lleva el nombre de: **Instituto Nuestra Señora de las Victorias,** ubicado en el Municipio de El Crucero, Km. 23.5 c/sur contiguo a la Iglesia Católica Nuestra Señora de las Victorias. Departamento de Managua.

2. Que la inspección técnica al citado Centro de Estudios se ha constatado que presta las condiciones básicas en relación con las funciones que debe brindar a los educandos.

3. Que los peticionarios se someten al cumplimiento de la Ley de carrera Docente, su Reglamento y demás leyes que regulen la educación, así como a las Normas y disposiciones que emita este Ministerio.

4. Que los espacios destinados deberá el peticionario limitar su cupo a cuarenta alumnos y en caso de crecimiento deberá reubicar el Centro de Estudios a otro edificio que preste las condiciones técnicas pedagógicas.

POR TANTO:
RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar el funcionamiento del Centro Educativo Sub.-vencionado que lleva el nombre de **Instituto Nuestra Señora de las Victorias,** Ubicado en el Municipio de El Crucero Km. 23.5 c/sur contiguo a la Iglesia Católica, del Departamento de Managua.

SEGUNDO: Autoriza en dicho centro de estudio el funcionamiento del turno: MATUTINO EN LAS MODALIDADES DE PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA DIURNA.

TERCERO: El Centro de Estudios queda sujeto a la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás disposiciones que regula la educación así como a la supervisión de este Ministerio y presentará los informes que se le soliciten.

CUARTO: Este acuerdo entra en vigor a partir de su publicación por cualquier medio de Comunicación Social, debiéndose publicar además en La Gaceta, Diario Oficial. COPIESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte y siete días del mes de Septiembre del dos mil cuatro. LIC. MATILDE HERNÁNDEZ MENDEZ, DELEGADA MUNICIPAL EL CRUCERO, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

Reg. No. 14842 – M. 1377093 – Valor C$ 255.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito SECRETARIO GENERAL del MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA DR. ALEJANDRO RÍOS CASTELLÓN, facultado mediante Acuerdo Presidencial Nº311-2002 del día cuatro de julio del año dos mil dos CERTIFICA Y DA FE que el ACUERDO MINISTERIAL Nº101-2004 se encuentra asentado en el Libro de Acuerdos Ministeriales que lleva este Ministerio en el presente año dos mil cuatro; y que íntegra y literalmente dice así:

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 101-2004 El Ministerio de Transporte e Infraestructura, en uso de las facultades conferidas de conformidad a la Ley N° 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en La Gaceta, Diario Oficial, N° 102 del 3 de Junio de 1998 y su Reglamento, Decreto N° 71-98, con sus reformas e incorporaciones contenidas en el Decreto No 118-2001, Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 1 y 2 del dos y tres de Enero del año dos mil dos**. CONSIDERANDO: I** Que de conformidad con el arto 25, inciso a, de la Ley N° 290 precitada, el MTI tiene la facultad de *"Organizar y dirigir la ejecución de la política sectorial y coordinar la planificación indicativa con el Ministerio de Gobernación y los municipios en los sectores de tránsito y transporte, así como en infraestructura de transporte (...)"*. **II** Que en consonancia a los artos. 2 y 3 de la Ley N° 508 "Ley de Modificación a la Ley Anual de Presupuesto General de la República 2004" publicada en La Gaceta N° 215 del 4 de noviembre del año en curso, la Honorable Asamblea Nacional incrementó la partida " asignaciones a Entes Descentralizados, y otras instituciones" en el programa Cooperativas y Empresas de Transporte Colectivo Terrestre, Selectivo y de Carga para el ejercicio presupuestario 2004 en la suma de C$ 30,000,000.00 TREINTA MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS que se *"distribuirá en concepto de subsidio correspondiente al periodo comprendido del 18 de octubre al 31 de diciembre del corriente año, entre todas las Cooperativas, Transportistas de Carga organizados en asociaciones o Federaciones y Empresas de Transporte Público Colectivo Terrestre, Selectivo que estén debidamente registradas"*. **III** Que la misma Normativa citada establece que "*El Ministerio de Transporte e Infraestructura definirá las normas técnicas y de consumo, así como los criterios y mecanismos de distribución que aseguren que esos fondos lleguen a beneficiar a los usuarios del transporte. El monto de este subsidio se mantendrá invariable, independiente de cualquier variación en el precio internacional del petróleo"(...) "Debiéndose asegurar que no haya incremento de tarifa en el servicio de transporte colectivo terrestre en lo que resta del año"*. **POR TANTO:** Sobre la base de los considerandos supracitados: **RESUELVE: PRIMERO**: El MTI como Ente Regulador del Transporte Público a nivel Nacional establece por medio de la presente Resolución los requisitos bases de previos exigibles a todas las Cooperativas y Empresas de Transporte Colectivo Terrestre, selectivo y de carga y que están debidamente registradas, a efecto de cumplir con lo mandatado por la Ley N° 508 precitada, a saber: **1.-** Las Cooperativas de transporte, Federaciones o Asociaciones deberán presentar los siguientes documentos**:** 1.1.- Fotocopia de Constitución de la personalidad jurídica, emitido por la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo (DIGECOOP), preferiblemente publicada en La Gaceta, Diario Oficial. En el caso de las asociaciones civiles sin fines de lucro, que representan a Cooperativas, Empresas de Transporte y a transportistas individuales, todos de carga, deberán presentar certificación emitida por el Ministerio de Gobernación, que deben incluir en forma clara e inequívoca la razón social o denominación de la Cooperativa o Empresa. 1.2.- Certificación del Consejo de Administración, en donde se haga constar el nombre del Presidente y representante legal, adjuntando para su verificación fotocopia de la cédula de identidad. 1.3.- Certificación del listado actualizado de socios, emitido por la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo (DIGECOOP), o del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, según el caso, así como las cédulas de identidad de los mismos cuando se trate de personas naturales. 1.4.- Fotocopias de los permisos de operación, para el transporte público de pasajeros. 1.5.- Fotocopia de las licencias de circulación de la flota vehicular de los socios, o Escritura Pública que demuestren el derecho de dominio sobre los vehículos. 1.6.- Número RUC de la Cooperativa, Asociación o Federación, su dirección social o sede con número telefónico. 1.7.- En el caso del transporte intramunicipal, deberán presentar fotocopias de los permisos de operación, o en su defecto, de los contratos de concesión o certificación de las resoluciones de los Honorables Concejos Municipales, en donde autorizaron dichas concesiones o de los planes de importación aprobados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **2.-** Las Empresas de transporte publico colectivo terrestre, selectivo y de carga deberá presentar los siguientes documentos: 2.1.- Fotocopia de la Escritura Pública de constitución de sociedad y Estatutos, debidamente inscrita en el Registro Público Mercantil correspondiente, que indique claramente el nombre o razón social y que dicha entidad presta primordialmente el servicio público de transporte de pasajeros colectivo, selectivo y de carga, que deberá incluir en forma clara e inequívoca la razón social o denominación de la Cooperativa o Empresa. 2.2.- Certificación de la actual Junta Directiva y nombre de su representante legal, adjuntando la fotocopia de la cédula de identidad del presidente y representante legal respectivamente. 2.3.- Escritura Pública del poder general o especial de representación, debidamente inscrito en el Registro Público Mercantil correspondiente. 2.4.- Fotocopias de los permisos de operación, para el transporte público de pasajeros. 2.5.- Fotocopias de las licencias de circulación de la flota vehicular. 2.6.- Número RUC de la Empresa en consonancia con su nombre y denominado social, a la vez la dirección social o sede de esta, con su número telefónico. 2.7.- En el caso del transporte intramunicipal, deberán presentar fotocopias, de los permisos de operación, o en su defecto, de los contratos concesión o

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

certificación de las resoluciones de los Honorables Concejos Municipales en donde autorizaron dichas concesiones. **SEGUNDO**: Todas las fotocopias de los documentos arriba citados deberán ser certificadas notarialmente y se recepcionarán a través de la Dirección General de Transporte Terrestre (DGTT). **TERCERO:** Una vez recibida toda la documentación pertinente, se seguirá el siguiente procedimiento: 3.1- La documentación recepcionada será cotejada con la información contenida en la base de datos de la Dirección General de Transporte Terrestre con la información proporcionada por las organizaciones de transportistas del sector intramunicipal. 3.2.- Una vez que se haya consolidado y verificado la información sobre la flota vehicular funcionando debidamente en su respectiva ruta u autorización operacional y conocido el promedio de consumo de cada Cooperativa o Empresa, se fijará el monto del subsidio a ser asignado a cada Cooperativa y Empresa de conformidad con las normas técnicas fijadas por este ministerio, y esta información será enviada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la elaboración del cheque respectivo. 3.3- Para la determinación del monto de los beneficios consignados en la Ley N° 508, se tomarán en consideración criterios técnicos y el interés social que representa, en primer lugar, el transporte público de pasajeros, urbano e interurbano, en segundo lugar el transporte de carga, y en tercer lugar el servicio selectivo. 3.4.- El MTI enviará al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el listado de los representantes legales de las Cooperativas y Empresas de transporte. 3.5.- Para retirar los cheques ante el Ministerio de Hacienda y Crédito representantes legales de las Cooperativas y Empresas de transporte colectivo terrestre, selectivo y de carga, deberán presentar en Escritura Pública poder especial o general con facultad para retirar cheques. 3.6.- Que para el caso de las Cooperativas y Empresas de Transporte Colectivo Terrestre, selectivo y de carga que presentaron documentación, para ser incluidos y gozar de los beneficios en la entrega de los **CUARENTA MILLONES DE CÓRDOBAS,** aprobada según Ley Nº 492 "**Ley de Modificación a la Ley Anual de Presupuesto General de la República 2004"** publicada en La Gaceta Nº 132 del 7 de julio del presente año, están exentas de remitir la documentación antes mencionada, a menos que se trate de modificación en la actualización de información. 3.7.- Todas las Cooperativas y Empresas de transporte colectivo terrestre, selectivo y de carga, sin excepción, tienen el plazo improrrogable de tres días hábiles para presentar estos requisitos, bajo pena de no gozar de los derechos consignados en la Ley N° 508 si no lo hacen. **CUARTO:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Notifíquese. Dado en la ciudad de Managua, a las dos de la tarde del día veinticuatro de noviembre del año dos mil cuatro. (F) SR. PEDRO SOLÓRZANO MINISTRO y sello que dice : Ministerio de Transporte e Infraestructura. Ministro. República de Nicaragua. América Central.

Es conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Firmo y sello en la ciudad de Managua a las diez de la mañana del día veintiséis de noviembre del año dos mil cuatro. DR. ALEJANDRO RÍOS CASTELLÓN, **SECRETARIO GENERAL MTI.**

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Reg. No. 14841 – M. 0790479 – Valor C$ 170.00

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO
DIVISION DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LICITACIÓN PÚBLICA No. 12/DGA- 2004

La Dirección General de Servicios Aduaneros, ente descentralizado del Poder Ejecutivo, a través de la División de Administración de Servicios en apego a la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 323) bajo la modalidad de licitación pública, convoca a todas aquellas personas naturales o jurídicas autorizadas por el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para contratar, a presentar sus ofertas para:

LICITACIÓN PÚBLICA No. 12/DGA-2004: ADQUISICIÓN DE "SERVICIO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES A NIVEL NACIONAL VÍA TARJETA DE CRÉDITO "

FINANCIAMIENTO DE LA ADQUISICIÓN: Esta adquisición de producto se financiará con recursos propios de la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA).

ALCANCE DE LOS SERVICIOS: Los servicios objeto de esta licitación pública deberán ser realizados para la Dirección General de Servicios Aduaneros en un plazo de 15 días, contados a partir de la firma del contrato correspondiente.

DOCUMENTOS Y PLAZO DE ADQUISICIÓN: Los oferentes interesados podrán adquirir el pliego de bases y condiciones en la División de Administración de Servicios de la Dirección General de Servicios Aduaneros, ubicada en el Km. 4 1/2 Carretera Norte, a través de un pago no reembolsable de C$ 750.00 Córdobas en Bancentro en la cuenta No. 100-243-628 código No. 031, de la Dirección General de Servicios Aduaneros y presentación de minuta en la tesorería de esta Institución; los días 09 y 10 de Diciembre del 2004, de las 9:00 AM a las 4:30 PM

CONSULTAS Y ACLARACIONES: Los oferentes podrán obtener información adicional solicitada a través de consultas escritas, los días Lunes 13 y Martes 14 de Diciembre del 2004, las cuales se responderán de la misma forma, con copias respectivas a cada uno de los oferentes, consultas que se entenderán anexas al pliego de bases y condiciones.

RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: Las ofertas deberán ser entregadas en las instalaciones del comedor de la Dirección General de Servicios Aduaneros a las 9:30 de la mañana del día Viernes 21 de Enero del año dos mil cinco, esta deberá tener anexa una garantía de mantenimiento de oferta por un monto equivalente al 3% del precio total de la oferta.RUDY GUTIÉRREZ S., DIRECTOR GENERAL (ai)

2-1

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Reg. No. 14840 – M. 1377082 – Valor C$ 130.00

ACUERDO No 0491-2004

Sergio Narváez Sampson, Director Ejecutivo del Instituto de Desarrollo Rural (IDR), en uso de las facultades que le confiere el Decreto Presidencial N°41-94 y la Ley 290 Artículo 14 inciso j, la Ley 323 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento General, y el Acuerdo Presidencial N°310-2002 y Acta de Toma de Posesión respectiva N°52 del cuatro de julio del dos mil dos.

CONSIDERANDO

I

Que el Comité de Licitación, constituido mediante Acuerdo No.0415-2004, del ocho de octubre del dos mil cuatro, emitió la recomendación para la adjudicación de la Licitación Restringida N°008-2004, "Adquisición de Lotes de Equipos de Computación".

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dicha recomendación ya que considera que se cumplió el proceso evaluativo, los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

III

Que de conformidad con el Arto. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Arto. 84 de su Reglamento, esta autoridad debe de adjudicar la licitación en referencia, mediante resolución motivada, por lo que:

ACUERDA

1. Ratificar las recomendaciones del Comité de Licitación correspondiente a la Licitación Restringida N°008-2004, "Adquisición de Lotes de Equipos de Computación", contenidas en el Acta de Evaluación de Ofertas del diecinueve de noviembre del año dos mil cuatro.
2. Adjudicar los lotes licitados de la siguiente manera:

a) J. Icaza

Lote Nº01- 14 Computadoras de Escritorio	US$	19,404.00
Lote Nº08- 01 Cámara Digital	US$	500.00
Lote Nº10- 01 Servidor	US$	6,025.00
TOTAL ADJUDICADO	**US$**	**25,929.00**

b) Datatex

Lote Nº02- 03 Computadoras Portátiles	US$	6,030.00
Lote Nº03- 01 Impresora Láser Color	US$	740.00
Lote Nº06- 01 Projector	US$	1,205.00
Lote Nº11- 02 Equipos Multifuncionales	US$	2,060.00
TOTAL ADJUDICADO	**US$**	**10,035.00**

c) Datasystem

Lote Nº04- 03 Impresoras Láser Grupo de Trabajo	US$	3,045.00
Lote Nº05- 03 Impresoras Láser B/N	US$	570.00
Lote Nº09- 14 Baterías	US$	1,540.00
TOTAL ADJUDICADO	**US$**	**5,155.00**

e) Microtec, S.A.

Lote Nº07- 01 Escáner	US$	193.18
TOTAL ADJUDICADO	US$	193.18

3. La Lic. Gianina Baltodano del Programa Prodesec, será la encargada de dar seguimiento a la ejecución del contrato.
4. Comuníquese este Acuerdo a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la licitación.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil cuatro. Ing. Sergio Narváez S., **Director Ejecutivo IDR.**

INSTITUTO NICARAGUENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS

Reg. No. 14785 – M. 836378 – Valor C$ 260.00

ACUERDO ADMINISTRATIVO
No. 064- 2004

El Director General del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR); en uso de sus facultades y atribuciones que le conceden los Artos. 5 y 7, de la Ley Orgánica de TELCOR y sus Reformas; el Arto. 7, numeral 10) del Reglamento de la Ley Orgánica; Arto. 1 de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, Ley No. 200; Artos. 2, 3, y 68, inciso b) y Arto. 77, del Reglamento del mismo cuerpo de Ley.

CONSIDERANDO

I

Que con fecha nueve de Diciembre del año dos mil tres, TELCOR - Ente Regulador, otorgó a ALPHAVISION TELEVISION POR CABLE, S.A., Licencia No. LIC-2003-TVS-009 para instalar, operar y prestar hasta el día 30 de Enero del año dos mil ocho, el Servicio de Televisión por Suscripción en la modalidad alámbrica teniendo como cobertura la ciudad de Matagalpa.

II

Que con fecha veintiséis de Octubre del año dos mil cuatro, la Dirección General de TELCOR, recibió por parte del Señor José Antonio Gutiérrez Téllez, Presidente y Representante Legal de la empresa ALPHAVISION MATAGALPA TELEVISION POR CABLE, S.A., carta mediante la cual comunicaba al Ente Regulador la decisión de la Junta Directiva y Accionistas de dicha empresa, de cerrar operaciones a partir del 30 de Septiembre del 2004.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

POR TANTO;
RESUELVE:

I.- Declarar la terminación de la Licencia No. LIC-2003-TVS-009, otorgada por TELCOR a nombre de la empresa ALPHAVISION MATAGALPA TELEVISION POR CABLE, S.A., para operar el Servicio de Televisión por Suscripción, por renuncia del titular de la misma; de conformidad a lo establecido en el artículo 68, inciso b) del Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, Ley No. 200.

II.- Requiérase a la empresa **ALPHAVISION MATAGALPA TELEVISION POR CABLE, S.A.,** la cancelación de los saldos atrasados a hasta por la suma de **TRES MIL CINCUENTA Y DOS CORDOBAS CON 86/100 (C$ 3,052.86)**, en concepto de pago por derecho de uso de Licencia para prestar el Servicio de Televisión por Suscripción correspondiente a los meses de agosto y septiembre ambos del 2004 y mora por la suma de **C$ 38.14 (TREINTA Y OCHO CORBODAS CON 14/100)**, lo que hace un total de **C$ 3.091.00 (TRES MIL NOVENTA Y UN CORDOBAS NETOS)**, de conformidad con lo establecido en el Arto. 77, del Reglamento de la Ley No. 200, Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales.

III- Notifíquese el presente Acuerdo Administrativo, al Señor José Antonio Gutiérrez Téllez, Presidente y Representante Legal de la empresa ALPHAVISION MATAGALPA TELEVISION POR CABLE, S.A., para su conocimiento y demás fines de Ley. Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a las nueve y diez minutos de la mañana del día quince del mes de Noviembre del año dos mil cuatro. **Lic. JOEL GUTIERREZ GONZALEZ,** Director General.

Reg. No. 14786 – M. 836376 – Valor C$ 260.00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
No. 335-2004

Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos – TELCOR. Managua, quince de Noviembre del año dos mil cuatro. Las ocho de la mañana.

CONSIDERANDO

I

Que **el Señor JOSE DANIEL CENTENO GADEA** solicitó a **TELCOR** la asignación de Contrato de Licencia para prestar el servicio de **Televisión Abierta en la Banda UHF,** teniendo como principal área de cobertura **la ciudad de León.**

II

Que la solicitud presentada por **el Señor JOSE DANIEL CENTENO GADEA** ha cumplido con los requisitos técnicos y legales establecidos en la Ley.

POR TANTO

En uso de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 5 y 7 de la Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (Decreto No. 1053 del 5 de Junio de 1982); Artículo 99 de la Constitución Política de la República de Nicaragua; Artículos 1, 2, 10, 16, 24, 29 y su Reforma, 32, 35, 61, 62 y 64 de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales (Ley No. 200 del 21 de Julio de 1995) y Artículos 25 y 26 del Reglamento General (Decreto 19-96), el Director General del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos,

RESUELVE

I

Otorgar al **Señor JOSE DANIEL CENTENO GADEA,** la Licencia No. **LIC-2004-TVAUHF-004**, en carácter de asignación para instalar, operar y prestar el servicio de **Televisión Abierta en la banda UHF,** como un servicio de interés general, siendo su fecha de **vencimiento el 30 de Enero del año 2009.**

II

El servicio se prestará a través de la estación denominada **"Grupo Pacífico", Canal 55, Video: 717.250 MHZ, Audio: 721.750 MHZ, integrado por un transmisor principal de 250W y una antena omnidireccional, con ubicación geográfica del transmisor principal: 86°53'00"O y latitud 12°26'00"N,** teniendo como principal área de cobertura **la ciudad de León.**

III

El Operador se someterá a las obligaciones contractuales siguientes:

a) Rendir garantía por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la inversión inicial, presentándola al momento de firmar la licencia y cuya vigencia debe exceder en al menos 30 días el plazo de instalación estipulado en la Licencia.

b) El Operador no podrá vender, ceder, hipotecar, gravar o transferir en forma alguna, ni en parte, su Contrato de Licencia o los derechos en ella conferidos.

c) El Operador se obliga a pagar a TELCOR los derechos y tasas que fijen las Leyes, Reglamentos y Acuerdos Administrativos respectivos, por el otorgamiento de su Contrato de Licencia y por el uso del Espectro Radioeléctrico.

d) El Operador deberá permitir la interconexión a su Red de otras redes de telecomunicaciones, debidamente autorizadas para interconectarse, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley No. 200.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

e) El Operador en ningún caso podrá otorgar mandato general para litigios y cobranzas, actos de administración y de dominio con carácter irrevocable a favor de Sociedades que impliquen directa o indirectamente el desplazamiento de sus derechos y obligaciones establecidos en la licencia.

f) El Operador se obliga a instalar el sistema, operar y prestar el servicio con equipos que cumplan las normas técnicas, nacionales y reglamentos aplicables en la materia. Los equipos deberán cumplir con los requisitos de homologación y registro, establecidos en el artículo 38 de la Ley No. 200.

g) El Operador se obliga a prestar el servicio, cumpliendo con los parámetros de calidad establecidos por TELCOR.

h) El Operador se obliga a entregar a TELCOR toda la información que requiera y permitir la revisión e inspección a sus instalaciones donde presta el servicio.

IV

Notifíquese la presente Resolución al interesado por medio de la Dirección de Telecomunicaciones y publíquese en La Gaceta Diario Oficial, para los fines de Ley. **Joel M. Gutiérrez González, Director General.**

Reg. No. 14787 – M. 855067 – Valor C$ 260.00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
No. 336-2004

Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos – TELCOR. Managua, quince de Noviembre del año dos mil cuatro. Las ocho y diez minutos de la mañana.

CONSIDERANDO
I

Que el **Vicariato Apostólico de Bluefields** solicitó a **TELCOR** la asignación de Contrato de Licencia para prestar el Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, (FM) teniendo como principal área de cobertura **San Pedro del Norte y comunidades aledañas.**

II

Que la solicitud presentada por el **Vicariato Apostólico de Bluefields** ha cumplido con los requisitos técnicos y legales establecidos en la Ley.

POR TANTO

En uso de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 5 y 7 de la Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (Decreto No. 1053 del 5 de Junio de 1982); Artículo 99 de la Constitución Política de la República de Nicaragua; Artículos 1, 2, 10, 16, 24, 29 y su Reforma, Artos. 32, 35, 61, 62 y 64 de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales (Ley No. 200 del 21 de Julio de 1995) y Artículos 25 y 26 del Reglamento de la Ley General de Telecomunicaciones y Correos, (Decreto 19-96), el Director General del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos,

RESUELVE
I

Otorgar al **Vicariato Apostólico de Bluefields,** Licencia No. **LIC-2004-RDSFM-116** en carácter de asignación para instalar, operar y prestar el servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, (FM) como un servicio de interés general, siendo su fecha de **vencimiento el 30 de Enero del año 2009.**

II

El servicio se prestará a través de la estación denominada **"Radio La Cruz de San Pedro", utilizando la frecuencia 107.7 MHz,** con ubicación geográfica de su transmisor principal en la **longitud 84º44'42" Oeste y latitud 13º02'48" Norte**, teniendo como principal área de cobertura **San Pedro del Norte y comunidades aledañas.**

III

TERCERO. - El Operador se someterá a las obligaciones contractuales siguientes:

a) Rendir garantía por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la inversión inicial, presentándola al momento de firmar la licencia y cuya vigencia debe exceder en al menos 30 días el plazo de instalación estipulado en la Licencia.

b) El Operador no podrá vender, ceder, hipotecar, gravar o transferir en forma alguna, ni en parte, su Contrato de Licencia o los derechos en ella conferidos.

c) El Operador se obliga a pagar a TELCOR los derechos y tasas que fijen las Leyes, Reglamentos y Acuerdos Administrativos respectivos, por el otorgamiento de su Contrato de Licencia y por el uso del Espectro Radioeléctrico.

d) El Operador deberá permitir la interconexión a su Red de otras redes de telecomunicaciones, debidamente autorizadas para interconectarse, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley No. 200.

e) El Operador en ningún caso podrá otorgar mandato general para litigios y cobranzas, actos de administración y de dominio con carácter irrevocable a favor de Sociedades que impliquen directa o indirectamente el desplazamiento de sus derechos y obligaciones establecidos en la licencia.

f) El Operador se obliga a instalar el sistema, operar y prestar el servicio con equipos que cumplan las normas técnicas, nacionales y reglamentos aplicables en la materia. Los equipos deberán cumplir con los requisitos de homologación y registro, establecidos en el artículo 38 de la Ley No. 200.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

g) El Operador se obliga a prestar el servicio, cumpliendo con los parámetros de calidad establecidos por TELCOR.

h) El Operador se obliga a entregar a TELCOR toda la información que requiera y permitir la revisión e inspección a sus instalaciones donde presta el servicio.

IV

Notifíquese la presente Resolución al interesado por medio de la Dirección de Telecomunicaciones y publíquese en La Gaceta Diario Oficial, para los fines de Ley. **Lic. Joel Gutiérrez González, Director General.**

Reg. No. 14788 – M. 817727 – Valor C$ 260.00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
No. 337-2004

Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos – TELCOR. Managua, quince de Noviembre del año dos mil cuatro. Las ocho y veinte minutos de la mañana.

CONSIDERANDO
I

Que el **Vicariato Apostólico de Bluefields** solicitó a **TELCOR** la asignación de Contrato de Licencia para prestar el Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, (FM) teniendo como principal área de cobertura **Siuna y comunidades circunvecinas.**

II

Que la solicitud presentada por el **Vicariato Apostólico de Bluefields** ha cumplido con los requisitos técnicos y legales establecidos en la Ley.

POR TANTO

En uso de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 5 y 7 de la Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (Decreto No. 1053 del 5 de Junio de 1982); Artículo 99 de la Constitución Política de la República de Nicaragua; Artículos 1, 2, 10, 16, 24, 29 y su Reforma, Artos. 32, 35, 61, 62 y 64 de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales (Ley No. 200 del 21 de Julio de 1995) y Artículos 25 y 26 del Reglamento de la Ley General de Telecomunicaciones y Correos, (Decreto 19-96), el Director General del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos,

RESUELVE
I

Otorgar al **Vicariato Apostólico de Bluefields,** Licencia No. **LIC-2004-RDSFM-117** en carácter de asignación para instalar, operar y prestar el servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, (FM) como un servicio de interés general, siendo su fecha de **vencimiento el 30 de Enero del año 2009.**

II

El servicio se prestará a través de la estación denominada **"Radio Esquipulas", utilizando la frecuencia 97.7 MHz,** con ubicación geográfica de su transmisor principal en la **longitud 84º46'07" Oeste y latitud 13º44'10.1" Norte**, teniendo como principal área de cobertura **Siuna y comunidades circunvecinas.**

III

TERCERO. - El Operador se someterá a las obligaciones contractuales siguientes:

a) Rendir garantía por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la inversión inicial, presentándola al momento de firmar la licencia y cuya vigencia debe exceder en al menos 30 días el plazo de instalación estipulado en la Licencia.

b) El Operador no podrá vender, ceder, hipotecar, gravar o transferir en forma alguna, ni en parte, su Contrato de Licencia o los derechos en ella conferidos.

c) El Operador se obliga a pagar a TELCOR los derechos y tasas que fijen las Leyes, Reglamentos y Acuerdos Administrativos respectivos, por el otorgamiento de su Contrato de Licencia y por el uso del Espectro Radioeléctrico.

d) El Operador deberá permitir la interconexión a su Red de otras redes de telecomunicaciones, debidamente autorizadas para interconectarse, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley No. 200.

e) El Operador en ningún caso podrá otorgar mandato general para litigios y cobranzas, actos de administración y de dominio con carácter irrevocable a favor de Sociedades que impliquen directa o indirectamente el desplazamiento de sus derechos y obligaciones establecidos en la licencia.

f) El Operador se obliga a instalar el sistema, operar y prestar el servicio con equipos que cumplan las normas técnicas, nacionales y reglamentos aplicables en la materia. Los equipos deberán cumplir con los requisitos de homologación y registro, establecidos en el artículo 38 de la Ley No. 200.

g) El Operador se obliga a prestar el servicio, cumpliendo con los parámetros de calidad establecidos por TELCOR.

h) El Operador se obliga a entregar a TELCOR toda la información que requiera y permitir la revisión e inspección a sus instalaciones donde presta el servicio.

IV

Notifíquese la presente Resolución al interesado por medio de la Dirección de Telecomunicaciones y publíquese en La Gaceta

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Diario Oficial, para los fines de Ley. **Lic. Joel Gutiérrez González, Director General.**

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 14650 – M. 852386 – Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 1764, Página 883, Tomo I del Libro de Registro de Título, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

DENJAR ANTONIO GUTIERREZ AVILEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo en la Orientación de Zootecnia,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro. - Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. - Decano de la Facultad, Elmer Guillén Corrales. - Secretario General, Ronald Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiséis de Noviembre del año dos mil cuatro. - Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 14651 – M. 1325476 – Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 438, Página 220, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química**.** Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

RAFAEL SALVADOR RIVAS MELENDEZ, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química**,** para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Químico,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil cuatro. - Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. - Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. - Decano de la Facultad, Ing. Silvio Rojas Zambrana.

Es conforme. Managua, veintinueve de Noviembre del 2004. - Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 14652 – M. 1325466 – Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 194, Tomo V, Partida 582 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua". POR CUANTO:**

YARAH DEL SOCORRO BONILLA RAUDEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Diciembre del dos mil tres. - El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García. - La Secretaria General, Lidya Ruth Zamora R,N MSN.

Es conforme. Managua, diez de Diciembre del 2003. - Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 14653 – M. 1325484 – Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, certifica que a la Página 19, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educ. y Hum. que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Bluefields Indian & Caribbean University". POR CUANTO:**

AUXILIADORA PILAR DIAZ ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Psicopedagogía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 03 días del mes de Mayo del año 2004. El Rector de la Universidad, Lic. Faran Dometz Hebbert. El Secretario General, Ing. René Cassells Martínez. El Decano, Lic. Roy López Williamson.

Es conforme. Bluefields, 27 de Mayo del 2004. – Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

Reg. No. 14654 – M. 1325482 – Valor C$ 130.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **LICENCIADA EN OPTOMETRIA** presentada por **ELSA MARIA FLORES REYES,** de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Universidad Latina de Costa Rica, San José Costa Rica, el 17 de Julio de 2004 y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10 y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, la suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua,

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número treinta y dos, del 05 de Noviembre del año dos mil cuatro, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **LICENCIADA EN OPTOMETRIA,** de **ELSA MARIA FLORES REYES.** Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud el Instituto Politécnico de la Salud (POLISAL), y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro. **NIVEA GONZALEZ ROJAS, Secretaria General.**

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, Certifica que: El título de **LICENCIADA EN OPTOMETRIA,** de **ELSA MARIA FLORES REYES,** y el Certificado de Incorporación fueron Registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 109, Folios 114, 115, Tomo, III, Managua, 18 de Noviembre del 2004.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Noviembre del dos mil cuatro. **ROSARIO GUTIERREZ ORTEGA, DIRECTORA.**

Reg. No. 14655 – M. 1325483 – Valor C$ 130.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **LICENCIADA EN OPTOMETRIA** presentada por **NYDIA KARELIA HERRERA RAMÍREZ,** de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Universidad Latina de Costa Rica, San José Costa Rica, el 17 de Julio de 2004 y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10 y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, la suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua,

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número treinta y dos, del 05 de Noviembre del año dos mil cuatro, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **LICENCIADA EN OPTOMETRIA,** de **NYDIA KARELIA HERRERA RAMIREZ.** Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud el Instituto Politécnico de la Salud (POLISAL), y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro. **NIVEA GONZALEZ ROJAS, Secretaria General.**

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, Certifica que: El título de **LICENCIADA EN OPTOMETRIA,** de **NYDIA KARELIA HERRERA RAMIREZ,** y el Certificado de Incorporación fueron Registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 110, Folios 115, 116, Tomo, III, Managua, 18 de Noviembre del 2004.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Noviembre del dos mil cuatro. **ROSARIO GUTIERREZ ORTEGA, DIRECTORA.**

Reg. No. 14656 – M. 1325467 – Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 159, Tomo I del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

BRENDA CECILIA CALERO SOLORZANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Anestesia y Reanimación,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Octubre del dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 20 de Octubre del 2004. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 14657 – M. 1325468 – Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 159, Tomo I del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

MILTON JOSE GOMEZ CANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Anestesia y Reanimación,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Octubre del dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 20 de Octubre del 2004. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 14658 – M. 3323054 – Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 53, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Carazo que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

DARLING DEL CARMEN MATUS TORRES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Agosto del dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 20 de Agosto del 2004. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 14659 – M. 1325490 – Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 72, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultas de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

MARIA VANESSA ESPINOZA GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Octubre del dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 4 de Octubre del 2004. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 14660 – M. 844546 – Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 66, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultas de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

FRANKLIN GERARDO GARCIA DURAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Octubre del dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 4 de Octubre del 2004. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Reg. No. 14661 – M. 3428174 – Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 260, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

CRISTIAN GEOVANNI PEREIRA SANTANA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Noviembre del dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 10 de Noviembre de 2004. - Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 14662 – M. 0084874 – Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 95, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

NORMA LUCIA PICADO MALTA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Noviembre del dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 10 de Noviembre de 2004. - Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 14663 – M. 3246703 – Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 51, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Gestión de Empresas Turísticas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

IDANIA MERCEDES BOLAÑOS CERDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el Pensum de la carrera en Gestión de Empresas Turísticas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Gestión de Empresas Turísticas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Agosto del dos mil tres. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 20 de Agosto de 2003. – Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 14664 – M. 1325475 – Valor C$ 85.00

La Suscrita Coordinadora de Registro de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA. – CONSIDERANDO QUE:**

OLMARA JOSE LACAYO AREVALO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, le extiende el Título de **Licenciada en Mercadeo y Publicidad,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro.

Registrado con el No. 048, Tomo X, Folio 048 del Libro de Registro de Títulos. - Managua, veintinueve de Septiembre del año 2004. Coordinadora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado.

Managua, veintinueve de Septiembre del año dos mil cuatro. Licenciada Rachel Arvizú Moreno, Coordinadora de Registro.

Reg. No. 14851 – M. 1377128 – Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 029, Tomo V, Partida 087 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua". POR CUANTO:**

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

KARLA AGUSTINA FONSECA PERALTA, natural de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Mayo del dos mil tres. - El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García. - El Secretario General (a.i.), Lic. Tomás Téllez Ruiz.

Es conforme. Managua, nueve de Octubre del 2003.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 14807 – M. 1377069 – Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 363, Tomo V, Partida 1087 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua". POR CUANTO:**

JOSE MOISES GUEVARA MENDIETA, natural de la Concepción, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Octubre del dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. - El Secretario General (a.i.), Lic. Tomás Téllez Ruiz.- El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, tres de Noviembre del dos mil cuatro.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 14806 - M. 1377041 - Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0471, Partida No. 6989, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JAIME ALBERTO VALDIVIA ESPINAL, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Abril del año dos mil dos. El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria. S.J.- El Secretario General, Orlando José Aguilar Castrillo, S.J.- El Decano de la Facultad, Alvaro José Porta Balladares.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, diecisiete de Abril del 2002.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

SECCION JUDICIAL

Reg. No. 14843 - M. 1377099 - Valor C$ 85.00

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General de Accionistas de Cereales de Centroamérica, Sociedad Anónima (CERSA), a sesión ordinaria, con instrucciones de la Junta Directiva de la Sociedad, a realizarse en el local de la sociedad, **a las diez de la mañana del día lunes 20 de Diciembre del año 2004,** conforme a la siguiente agenda:

1. Informe de la Junta Directiva y del Vigilante.

2. Aprobar los Balances y Estados de Ganancias y pérdidas y Estados Financieros auditados al 30 de Junio del 2004.

3. Cualquier otro asunto que los accionistas estimen necesario tratar en dicha reunión.

NOTA: No podrán participar en las Asambleas Generales ni percibir dividendos el accionista que no haya legalizado e inscrito sus acciones pérdidas o confundidas en el nuevo libro de inscripción de acciones.

Managua, 01 de Diciembre del año dos mil cuatro. **Indiana Martínez de Zeledón,** Secrataria.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org